



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE Nº 005-2025 SMV/09

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE TREND MICRO DEEP SECURITY SAAS

1. OFICINA SOLICITANTE:

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

MARTIN HEREDIA LAVALLE.

3. CARGO:

JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN.

4. FECHA:

04 DE JUNIO DEL 2025

5. JUSTIFICACIÓN:

La Superintendencia del Mercado de Valores, en adelante SMV cuenta actualmente con 50 licencias del software Trend Micro Cloud One – Workload Security con el Add-On XDR, cuyo servicio de actualización y soporte está a punto de vencer, por lo que requiere su renovación.

Por motivos del vencimiento del derecho de soporte y actualización de este software y con la finalidad de seguir contando con el soporte y las versiones actualizadas es necesario realizar su renovación.

6. ALTERNATIVAS:

El software Trend Micro Cloud One (antes Trend Micro Deep Security) forma parte de la plataforma de software de Antivirus y Seguridad de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobada mediante resolución de la Oficina General de Administración Nº 022-2024-SMV/08 del 17 de abril de 2024 por un periodo de vigencia de 3 años, por lo que no aplica evaluación

7. CONCLUSIONES:

Después de realizada la evaluación respectiva, se recomienda renovar el servicio de mantenimiento de las licencias del software TREND MICRO CLOUD ONE, a fin de que la Superintendencia del Mercado de Valores cuente con la actualización de versiones y el soporte respectivo.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado por: HEREDIA LAVALLE Carlos Martín FAU 20131
Razón:

Firmado por: ESPINOZA ALDAVE Jose Antoni
Razón: